y delos Caudales de dho. pósito, para lo qual Nombraron
sus Merzs. por Comissario para dha. Compra, a dho. S. Dn.
Christobal Solana Espejo, a quien se dara libramiento
para la saca del dinero en la forma acostumbrada, y
por esta assi lo Mandaron y lo firmaron dhos. sus Merzs. los
que supieron y en el Cavildo

Don Roque Lopez Valero

Dn. Juan Caja la Cayuela

D. Fernando Perez Cayuela

Dn. Christobal Solana Espejo

Por Mdo. de sus Merzs.
Joseph Solana del Rey

Cavildo ordinario p.a el dia lunes de todas las semanas

En la Villa de Alhama en diez y Nueve dias del mes de Junio,
de Mil setezientos quarenta y Nueve años, sus Merzs. los señores
Dn. Roque Lopez Valero y D. Juan Jasa Cayuela Alcaldes or
dinarios por su Magd. della, Dn. Pedro Soriano Lopez, D. Fernando
Perez Cayuela, Dn. Christobal Solana Espejo, y D. Pedro
Romero Vinadicho Valero Regidores Concejo Justicia y Regimiento de
ella, estando juntos en su Ayuntamiento en la forma que
lo acostumbran para tratar y Conferir las Cosas tocantes
al Rl. Servicio de S.M. (q. D. gue.) y bien publico de esta
dha. Villa Dijeron que por Cuanto el animo de dhos.
sus Merzs. es el estar prontos a los Mandatos de su Magd. q. D.
gue. y lo demas que ocurra al bien publico de esta villa,
para poderlo cumplir sin Retardacion alguna como [illegible]